

La norma excluye 59 de los 91 delitos considerados graves, entre ellos el enriquecimiento ilícito, el tráfico de migrantes y la tala ilegal. “Están celebrando en el Tren de Aragua”, critican los fiscales.

JEAN PALOU EGGAQUIRRE

Perú dio un importante paso atrás en la lucha contra el crimen organizado, advierten fiscales, penalistas y expertos en seguridad, tras la promulgación en el Congreso de una nueva ley que reduce considerablemente los delitos punibles bajo esta categoría y agrega nuevos requisitos que entorpecen los operativos policiales.

Ante la inobservancia del gobierno de Dina Boluarte, el Congreso aprobó la nueva ley que modifica la definición de crimen organizado en el Código Penal y restringe su alcance a delitos efectuados de manera concertada por tres o más personas para controlar la cadena de valor de una economía o mercado ilegal y así obtener beneficios económicos y que, además, sean penados con más de seis años de cárcel.

Esto último obliga a reducir drásticamente los tipos penales considerados como crimen organizado: bajo la anterior tipificación, existían 91 delitos considerados graves que podían perseguirse, pero ahora quedaron fuera 59 crímenes, entre ellos el enriquecimiento ilícito, el cohecho pasivo, la negociación incompatible, el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico de órganos, la tala y la minería ilegal, la estafa agravada, la tortura simple, el tráfico de datos personales y la pornografía infantil.

El abogado penalista Dino Carlos Caro explica que bajo la nueva definición de organización criminal quedan fuera “varias formas de corrupción y de delitos patrimoniales”, lo que afectará investigaciones en curso como las de Lava Jato o las que realiza el Equipo Especial de Fiscales contra la Corrupción del Poder contra miembros del actual gobierno o congresistas, mientras que se agregan nuevas barreras a la persecución de los delitos porque debe probarse el carácter “empresarial” de los criminales. “Se ha introducido un requisito que es que la organización criminal tiene que tener un beneficio económico, en

Controvertido proyecto fue aprobado sin indicaciones del gobierno de Dina Boluarte:

Polémica en Perú por nueva ley que reduce tipos penales y modifica la definición de crimen organizado



UNO DE LOS ASPECTOS más criticados es que la ley obliga a que en los allanamientos y operativos policiales esté presente un abogado del sospechoso.

el sentido de controlar la cadena de valor ilícita o el mercado criminal. Eso es objeto de crítica, porque evidentemente eleva el estándar”, advierte.

“Los delincuentes están aplaudiendo”

El Ministerio Público ya manifestó su rechazo frontal a la reforma. El fiscal de la Nación, Juan Carlos Villena, presentará una demanda de inconstitucionalidad, al señalar que la nueva legislación contradice lo dispuesto en la Convención de Palermo, ratificada por el Perú. Y la Junta de Fiscales Supremos advirtió que la normativa “debilita la persecución penal pública de graves delitos en el marco de una organización criminal, generando un grave retroceso en los estándares alcanzados respecto a las investigaciones en curso e incluso en los casos con sentencias condenatorias”.

“Los delincuentes están fortalecidos, los delincuentes están aplaudiendo al gobierno”, criticó Jorge Chávez, coordinador de las

Fiscalías Especializadas contra la Criminalidad Organizada, quien consideró que “por proteger los casos de corrupción de funcionarios, se ha afectado a toda la población” de la acción de las bandas criminales. “Si no están celebrando en el ‘Tren de Aragua’, deben estar por celebrar. Deben estar haciendo los preparativos”, ironizó.

La reforma ya está perjudicando los procedimientos judiciales. Según el diario El Comercio, una corte de Apelaciones ordenó la libertad de siete personas sindicadas como parte de la red criminal “Los Ruterios del Norte”, la cual estaría dedicada a facilitar el ingreso y salida ilegal de extranjeros a través de las fronteras de Madre de Dios (Brasil) y Tumbes (Ecuador), debido a que el delito de tráfico de migrantes se sanciona con penas de entre cuatro y seis años.

Otro elemento cuestionado a la ley es que impone una nueva obligación para los allanamientos de inmuebles vinculados al crimen organizado, que ahora no pueden comenzar sin la presencia de un abogado defensor. Esto llevó, por

Inestabilidad regional

Will Freeman, experto en América Latina del Council on Foreign Relations, advirtió en un artículo de *Americas Quarterly* que la nueva ley sobre crimen organizado en Perú podría tener repercusiones regionales. “El Congreso de Perú está dismantelando imprudentemente las instituciones encargadas de combatir el crimen en la nación, beneficiando a las mafias del país, lo que aumenta el riesgo de inestabilidad, migración masiva y manipulación por parte de actores extranjeros malintencionados”, alertó. “Si el Congreso continúa debilitando la aplicación de la ley —poniendo en peligro la estabilidad regional en el proceso— debe haber una respuesta internacional coordinada”, señaló.

ejemplo, a que un procedimiento policial en Huara en contra de la banda de “Los Z de Sayán”, dedicada al cobro de cupos y sicariato, se retrasara más de tres horas por la ausencia de un abogado. En otro caso en Cusco, el representante legal de la red “Dadi Express”, dedicada a la extorsión, llegó al mediodía a un operativo previsto para las 05:00 horas.

“Se les están dando facilidades para que los criminales se sientan impunes. Si alguien quiere hacer un allanamiento a nivel policial, tiene que avisarles al delincuente y a su abogado de que van a ir a tal hora, en tal fecha. Lo cual es un

absurdo porque están quitando el factor sorpresa para saber realmente qué tienen en esa casa u oficina”, comenta César Ortiz, presidente de la Asociación Pro Seguridad Ciudadana del Perú.

Conflictos de interés

La ley se promulgó en un contexto de creciente acción de las bandas criminales en Perú tanto locales como transnacionales —entre ellas el Tren de Aragua, Los Pulpos, Los Tiguerones y el Comando Vermelho—, así como de una serie de investigaciones que involucran a dirigentes políti-

cos y a 67 de los 130 congresistas. La propuesta, de hecho, fue impulsada por el legislador Américo Conza (de Perú Libre) en base a un proyecto de Waldemar Cerrón, hermano del prófugo Vladimir Cerrón, investigado por presunta organización criminal y uno de los hombres fuertes del ex-presidente Pedro Castillo, actualmente en prisión preventiva.

Caro señala que la “explicación oficial” del proyecto fue por “los excesos de la fiscalía de crear organizaciones criminales permanentemente” en sus investigaciones, por lo cual se buscó delimitar más el tipo penal. “Pero en verdad detrás de esto hay un tema político, y es favorecer a la gran cantidad de políticos que están procesados por corrupción o que tienen conexiones con las bandadas”, afirma el experto, quien explica que esto va a reabrir casos emblemáticos, ya que en Perú la ley se aplica retroactivamente si favorece al imputado.

El carácter político de la reforma queda claro con una norma añadida que indica que la fiscalía no podrá solicitar el bloqueo de las cuentas bancarias vinculadas con bienes y activos de partidos políticos. Antes, el Congreso ya había licuado la Ley de Colaboración Eficaz, que había sido una herramienta clave para las investigaciones contra dirigentes políticos, reduciendo su validez a un período entre ocho y 16 meses.

“Cuando un gobierno es corrupto trata de tener elementos a su favor, y están dándole ventaja a gente de alto nivel, como ocurre con Cerrón”, señala Ortiz, quien denuncia un acuerdo de convivencia entre Boluarte y el Congreso. “Los delincuentes ven qué está pasando y saben que tienen la puerta abierta para hacer muchas cosas ilegales (...) Perú es el país del ‘no pasa nada’. Y esa impunidad crea más inseguridad, porque los delincuentes analizan cómo van a operar. El Tren de Aragua y otros grupos criminales han estado chequeando a Colombia, Ecuador, Chile y Perú para ver dónde se ponen. Y acá tienen todas las garantías delictivas”.